

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía nº 2026/3664 de 15 de julio se ha procedido a la
"APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE LA III FERIA DEL
GANADO DE ÁLORA ANUALIDAD 2026", que se transcriben a continuación:

“

BASES Y CONVOCATORIA III FERIA DEL GANADO DE ÁLORA ANUALIDAD 2026

I. INTRODUCCIÓN

Las ferias de ganado más antiguas se remontan a la Edad Media, vinculadas a la trashumancia de rebaños y a la necesidad de intercambiar animales en cruces de caminos o núcleos de población.

Con el tiempo, las ferias crecieron en tamaño e importancia, atrayendo a comerciantes y visitantes de diversas regiones.

Las ferias se convirtieron en lugares de encuentro para ganaderos, donde se realizaban subastas, exposiciones y se comercializaban no solo ganado, sino también productos artesanales y alimenticios.

El Excmo. Ayuntamiento de Álora apuesta por promover esta práctica y celebrándose así la II Feria de ganado en el municipio.

II. NORMAS GENERALES.

PRIMERA

Se convoca la III FERIA DEL GANADO DE ÁLORA ANUALIDAD 2026 con entrega de premios a los participantes en el que los/as mismos/as, podrán participar en la forma prevista a lo largo de las presentes disposiciones.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

21acda4ef91e0b9d046e334fb1916811952d9115

NIF/CIF

***833**

FECHA Y HORA

17/07/2026 09:31:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

El órgano de instrucción y resolución es la Alcaldía Presidencia.

SEGUNDA

Podrán participar todas las personas que lo deseen, independientemente de su edad y residencia siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases.

III. REQUISITOS.

TERCERA

Para participar en la feria será necesario inscribirse antes de que comience la exhibición, el día 17 de julio de 2026 en el lugar donde se celebra la misma, acreditando cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases, y permanecer en el evento los tres días en los que se celebra la feria, 17, 18 Y 19 de julio.

Los requisitos para participar en la feria son los que a continuación se indican, cada participante debe estar provisto de un determinado número de cabezas de ganado indicando estas en la solicitud e indicando la especie a la cual pertenecen.

IV. PREMIOS.

CUARTA

1. Todos/as los/as participantes en la feria serán obsequiados/as con un premio en metálico, con el límite presupuestario máximo de 3.000,00 €.
2. Dicho premio será calculado por el jurado del evento, en función del número de participantes en la feria, de las cabezas de ganado que el/la participante exponga y la especie a la que estas pertenezcan.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álor. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

3. Las cantidades anteriormente mencionadas en concepto de "premios" de la feria estarán sujetas a las normas tributarias y fiscales que le sean de aplicación en lo referente a tributación.
4. Este premio será imputado a la aplicación presupuestaria 3340 489 01 "SUBV. A FAMILIAS PROMOCION CULTURAL", habiendo crédito para ello retenido con número de operación contable 220260008903, cuyo importe máximo total es de 3.000,00 €.

V. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

QUINTA

1. El Jurado estará compuesto por tres personas de reconocido prestigio en el ámbito de la agricultura. Las funciones de secretario del Jurado serán desempeñadas por un trabajador municipal adscrito al área de agricultura.

SEXTA

El jurado velará por el cumplimiento de las presentes bases y determinará el otorgamiento de los premios anteriormente descritos constando un acta con tales extremos.

VI. ENTREGA DE PREMIOS.

SÉPTIMA

Para cobrar el premio el/la participante deberá firmar el correspondiente justificante de pago que le hará llegar el jurado antes descrito.

OCTAVA

Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Ayuntamiento de Álora.

NOVENA

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

Hash: 6b616c55eff6d830dc30b0f083f0e5f6d81a1c1e4ce1233b6c5f75d654a7909a7adb1c2ccdbde85f052eb1b28e50a795637bfe3b947dd74a0b15cc96a5fb8e9 | PÁG. 3 DE 5

Las presentes bases estarán vigentes desde el mismo día de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica), y estarán a disposición de las personas interesadas en la oficina de atención Ciudadana de este Ayuntamiento

EL ALCALDE - PRESIDENTE
Fdo. Francisco J. Martínez Subires.

Hash: 6b616c55eff6d830dc30b0f083fc0e5f681a1c1e4ce1233b6c5f75d654a7909a7adb1c2ccdbde85f052eb1b28e50a795637bfe3b947dd74a0b15cc96a5b8e9 | PÁG. 4 DE 5

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

21acda4ef91e0b9d046e334fb1916811952d9115

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 6b616c55eff6d830dc30bf0b83fc0e5fd81a1c1e4ce1233b6c5f75d654a7909a7adb1c2ccdbdef85f052eb1b28e50a795637bfe3b947dd74a0b15cc96a5fb8e9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015397_2026_00000000000000000000027040063

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 16/07/2026 16:57:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 21acda4ef91e0b9d046e334fb1916811952d9115

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf